

Bogotá, D.C. Mayo 25 de 2023

(223)
Señor(a):
CIUDADANO (A)
Ciudad

Asunto: Citación Audiencias Públicas

Referencia: Proceso Verbal Abreviado – Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)

Atentamente me permito comunicarles que mediante autos de avóquese, proferidos por la Inspector de Policía 68 de Descongestión adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado por el comportamiento contrario a la convivencia, descritos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016),

En consecuencia, me permito citarlos para llevar a cabo Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en las fechas y horas que se indican a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE	CASO ARCO	EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	FECHA AUDIENCIA	HORA	REANUDACION DE AUDIENCIA	HORA
1233904221	PINTO RUEDA BRAJAN FELIPE	5227760	11-001-6-2019-83693	140.8	15 de junio de 2023	7:00 a. m.	22 de junio de 2023	2:00 p. m.
1233906717	GARCIA TAPIERO CAMILO ANDRES	5227603	11-001-6-2019-78126	140.8	15 de junio de 2023	7:10 a. m.	22 de junio de 2023	2:10 p. m.
1233908110	RAMIREZ BEJARANO ANDRES FELIPE	5228034	11-001-6-2019-89518	140.8	15 de junio de 2023	7:20 a. m.	22 de junio de 2023	2:20 p. m.
1233912342	MORALES RAMOS JHON ERIC	5227085	11-001-6-2019-58637	27.6	15 de junio de 2023	7:30 a. m.	22 de junio de 2023	2:30 p. m.
1233913078	PALACIOS RIVEROS SNEIDER STIVEN	5228083	11-001-6-2019-90244	27.6	15 de junio de 2023	7:40 a. m.	22 de junio de 2023	2:40 p. m.
1233915011	MORA MOSQUERA JUAN CAMILO	5228250	11-001-6-2019-95271	27.6	15 de junio de 2023	7:50 a. m.	22 de junio de 2023	2:50 p. m.
10324228391	DOMINGUEZ FLOREZ SERGIO IVAN	5226838	11-001-6-2019-13807	27.6	15 de junio de 2023	8:00 a. m.	22 de junio de 2023	3:00 p. m.
10324228391	DOMINGUEZ FLOREZ SERGIO IVAN	5226912	11-001-6-2019-23469	27.6	15 de junio de 2023	8:10 a. m.	22 de junio de 2023	3:10 p. m.

A tales diligencias deberán comparecer presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que expongan sus argumentos, soliciten y aporten los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Se les advierte que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Ustedes, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberán presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara en las fechas indicadas en el cuadro relacionado previamente.

Se les advierte a los citados que las audiencias se adelantaran de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a las audiencias, a los presuntos infractores puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos elkin.castiblanco@gobiernobogota.gov.co y/o monica.bustos@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ELKIN M. CASTIBLANCO BARRETO
INSPECTOR D-68 DISTRITAL DE POLICIA

Proyectó: Nombre Mónica González Bustos
Revisó y Aprobó: **Inspector D68 Distrital de Policía**